
	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
		<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-004</i>	

NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN

<i>Elaborado por: Dirección Servicio de Btca., Archivos y Documentación</i>	<i>Revisado por: U.T. Gestión de la Colección: Unitarias</i>	<i>Aprobado por: Consejo Asesor BUEx</i>
<i>Fecha: Mayo 2007</i>	<i>Fecha: Junio 2011</i>	<i>Fecha: Junio 2011</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
		<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-004</i>	

INTRODUCCIÓN

La Biblioteca de la Universidad de Extremadura (en adelante BUEx) declara su interés en fomentar el enriquecimiento de la colección a través de donaciones procedentes tanto de la Comunidad Universitaria como de personas físicas e instituciones externas, y agradece las que, desde sus inicios, han contribuido a enriquecer el patrimonio bibliográfico de la Universidad.

La mejora y el enriquecimiento de la colección así como la incorporación de documentos de interés inexistentes en el fondo, serán los principios fundamentales a tener en cuenta en la aceptación de un legado. Conforme a ellos, cualquier proceso de donación deberá ajustarse a los criterios contemplados en su política de gestión de la colección y la BUEx, aplicando un procedimiento riguroso de selección de documentos, se reserva el derecho a aceptar o rechazar donaciones.

Esta normativa no será de aplicación a la donación de novedades editoriales o de publicaciones unitarias desarrolladas en parte o íntegramente por miembros de esta Comunidad Universitaria.

PRIMERO

La aceptación de donaciones se regirá por los siguientes criterios

1. **Estado de conservación.** Se recibirá únicamente material en buen estado, que no comprometa la seguridad de la colección existente. No se aceptará material dañado o en proceso de deterioro.
2. **Existencia.** Se ingresará sólo el material que no se encuentre duplicado, salvo aquél que manifiestamente sea de gran uso o interés. Se valorarán especialmente ediciones únicas o de tirada corta.
3. **Vigencia.** Debido a la complejidad, magnitud y especificidad de las colecciones, es imposible establecer un criterio de vigencia, por lo que cada biblioteca valorará este aspecto en función de los fondos existentes, de su interés para los usuarios y de criterios de expurgo.
4. **Materia.** Se valorará la temática de las obras, en el sentido de que guarden relación con los programas y disciplinas impartidas así como con las líneas de investigación.
5. **Copias.** Bajo ningún concepto se admitirán reproducciones (fotocopias, copias grabadas...) de ningún tipo de material documental.

Se tendrán en cuenta, además, la utilidad del legado respecto de la colección, el espacio disponible y el coste que supone el proceso técnico a realizar.

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
		<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-004</i>	

Se valorarán especialmente los siguientes tipos de donación:

- a) Libros raros, antiguos, curiosos, o que tengan una especial relación con la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Bibliotecas de profesores universitarios y de bibliófilos.
- c) Archivos antiguos o de personajes relevantes de la historia reciente.

SEGUNDO

Cualquier donante, o conecedor de una donación factible, deberá ponerse en contacto, bien personalmente o a través de correo electrónico, con la posible biblioteca receptora o, en su defecto, con la Unidad Técnica de Gestión de la Colección:

Universidad de Extremadura Biblioteca Central U.T. Gestión de la Colección Avda de Elvas s/n 06006 - BADAJOZ <i>e-mail:bcbaadq@unex.es</i>

TERCERO



Se acompañará la petición de una breve descripción del contenido de la donación (número de volúmenes, áreas de conocimiento, fechas aproximadas de publicación, estado en el que se encuentran...), así como de cualquier instrumento de descripción bibliográfica o dato de interés, con el fin de facilitar la tarea de selección y su posible incorporación.

La BUEx realizará un estudio de la/s obra/s y su adecuación al fondo. Una vez recabada la información, se pondrá en contacto con la institución o particular para comunicar su aceptación o rechazo, así como las condiciones del traslado y, en su caso, los trámites de cesión.

CUARTO

Rechazada la donación, se comunicará al donante este hecho mediante escrito razonado, con el agradecimiento y la indicación del lugar y plazo para proceder, si fuera necesario, a la retirada del material.

Los ejemplares aceptados se incorporarán a la colección con el acuerdo, por parte del donante, de pasar a ser propiedad de la Universidad de Extremadura, no pudiendo exigir su

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE ADMISIÓN DE OBRAS POR DONACIÓN		
		<i>EDICIÓN: 2ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-004</i>	

devolución ni intervenir en procesos relativos al tratamiento técnico, ubicación y condiciones de uso.

El coste económico que motive el traslado del donativo aceptado correrá a cargo del donante, salvo circunstancias excepcionales o acuerdo contrario.

QUINTO

Los documentos recibidos por donación seguirán el mismo proceso que aquellas obras adquiridas por compra y canje, quedando incluidos en su catálogo colectivo y sujetos a los criterios de clasificación y catalogación que estipule la BUEx.

Los legados importantes serán sellados con indicación del nombre del donante y recogidos en la Memoria Anual.

La normativa aplicable a estos documentos para consulta y préstamo será, en función de las características particulares de cada ejemplar, la misma que para el resto de documentos similares de la biblioteca. La ubicación y disposición quedará a discernimiento de la Biblioteca, que actuará bajo criterios de mayor y mejor uso, así como de una adecuada conservación.